

AL: PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

ASUNTO: DENUNCIA POR FALTAS COMETIDAS

DENUNCIANTE: SUELI PATRICIA MARTÍNEZ GARCÍA

DENUNCIADO: MAESTRO. JOSÉ VÁZQUEZ



Honorable Presidente:

Quien Suscribe **Sueli Patricia Martínez García**, dominicana, mayor de edad, Estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Matricula No. EZ2905, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, actuando en calidad de representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, quien a su vez es Secretaria General del **Frente Independiente de Estudiantes Revolucionarios (FIER)**, tiene a bien denunciar los siguientes hechos:

Nos dirigimos al **Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades** en vista de lo que plantea el estatuto orgánico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo en su **ARTÍCULO 56**, sobre las atribuciones de los Consejo Directivo de Facultad:

Literal N: Conocer de las violaciones a las normas universitarias cometidas por sus profesores y estudiantes, y aplicar, en primera instancia, las sanciones correspondientes según la gravedad de la falta. Los involucrados tienen el derecho de apelación por ante el Consejo Universitario. Un reglamento especificará el procedimiento correspondiente.

En vista de las facultades que les confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, procedemos a plantear lo siguiente:

- 1- En varias ocasiones diferentes estudiantes que cursan la carrera de Medicina en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, se han acercado a diferentes miembros de nuestra organización, para plantearle la situación que está aconteciendo con el maestro de la Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, **José Vásquez Romero**, el cual ordena a sus

estudiantes de la asignatura **Antropología Aplicada a la Medicina (HIS-1700)**, la compra de un libro de su autoría.



2. El libro con el nombre de **Fundamentos Generales Antropología General**, de autoría del Maestro **José Vázquez Romero**, es vendido a un costo de 800 pesos la unidad.

3. El libro titulado **Fundamentos de Antropología General** es vendido en la fotocopiadora **TEO COPY** a un costo de **800 pesos C/U**, a la hora de adquirir este libro, es sellado, sello que contiene el nombre de la copiadora y su número de teléfono.

4. El maestro **José Vázquez Romero** ordena a sus estudiantes llenar 14 guías, las cuales se encuentran dentro del libro **Fundamentos de Antropología General**.

5. Al momento del profesor corregir el desarrollo de las guías, si se percata que la guía fue desarrollada en otro lugar que no fuese dentro del libro, como por ejemplo: mascotas, hojas sueltas o hasta una copia del mismo libro, este no corrige la misma y no califica como valido el desarrollo de dicha guía, esto evidenciando la manera compulsiva con la que se obliga al estudiante a adquirir el material del maestro **José Vázquez Romero**.

6. Las guías son selladas y firmadas por el maestro al momento del ser corregidas.

7. La nota de la parte práctica de la asignatura (**HIS - 1700**), tiene un valor de 40 puntos del total de la asignatura, esto siendo el 40 % de los puntos totales de la misma.

8. Los puntos prácticos de las asignaturas están divididos de la siguiente manera: 30 puntos del total de todas las guías contenidas en el libro y 10 puntos de exposición, la cual debe de ser realizada del contenido del libro, lo que suma un total de 40 puntos, los cuales son imprescindible para poder aprobar la signatura, debido a que la nota minina para aprobar una asignatura teórica en la UASD, es 70 puntos.

9. Al momento de la venta del libro **Fundamentos de Antropología General**, se está realizando una venta de manera obligatoria del mismo, debido de la dependencia de puntos que implica para la evaluación de los estudiantes de los contenidos que se encuentran el mencionado material.

10. Al realizar algunas averiguaciones sobre la conducta denunciada sobre el maestro, nos encontramos una noticia de fecha del 6 de Septiembre del 2013, publicada en el periódico digital **ACENTO DIARIO**, la cual está bajo el título "**Maestros violan ordenanza y hacen negocios imponiendo libros a los alumnos**", en esta noticia se reseña una denuncia realizada en el año 2013 por el presidente de la Federación de Estudiantes Dominicanos de Santiago, en la cual se detalla que el maestro José Vázquez Romero vende de manera compulsiva libros a sus estudiantes, esto en franca violación a las ordenanzas en la UASD, que prohíben la venta de libros y materiales de manera compulsiva.



Relación en base a reglamentaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo

- 1- La Universidad Autónoma de Santo Domingo, se rige conforme a sus estatutos, reglamentos y resoluciones emanadas de los organismos de colegiados de dirección.
- 2- El estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, es la máxima reglamentación de nuestra universidad y el cual define cuales son los parámetros en los que se desarrollara en funcionamiento de esta institución.
- 3- El estatuto Orgánico en su artículo 9, donde establece sobre los valores que está sustentada la Universidad Autónoma de Santo Domingo, en su literal B) define la Transparencia, como uno de esos valores, el cual está siendo violado por el maestro José Vázquez Romero al incurrir en la venta de libros y manuales de manera compulsivas a sus estudiantes.
- 4- El artículo 11 del estatuto orgánico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, trata sobre los criterios por los que debe de regirse esta institución, en su literal B) establece lo siguiente: el criterio moral que obligue a la Universidad, como institución, y a cada uno de sus miembros, como tales, a respetar y defender la verdad, la libertad, la dignidad humana y los principios éticos. Este artículo vuelve a evidenciar la práctica de vender libros y realizar acciones una práctica contradictoria con los principios en los que está sustentada la UASD.
- 5- La Resolución 2000-091 del consejo Universitario, establece en sus literal B lo siguiente:
Prohíbe al personal docente la venta compulsiva de libros de su autoría, o de otros autores, a los estudiantes a quienes imparte docencia.

La acciones en las cuales ha incurrido el maestro José Vázquez Romero, son acciones que entran en franca violación con la resolución del consejo Universitario antes planteada, esto implicando una falta a la obligación que tiene cada miembro de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, en lo referente del cumplimiento de las directrices emanadas por los organismo de dirección de esta institución, siendo uno de ellos el Consejo Universitario.

- 6- El Código de Ética de la UASD, aprobado por el Honorable Consejo Universitario mediante resolución Núm. 2012-350, en su artículo 1, referente a sus objetivos del mismo establece en su numeral 4 y 5 lo siguiente:
Art.4- Edificar a los servidores universitarios sobre sus deberes, de los requisitos de su comportamiento para merecer ser parte de la Institución, y a los usuarios y vinculados con la UASD para vigilar y exigir que este comportamiento se apegue a lo establecido;

Local del FIER, 1er Nivel, Edificio B, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas,
Zona Universitaria Sto. Dgo. Rep. Dom.



Art.5- Servir de instrumento de disuasión a las conductas indebidas y los intentos de afectar el patrimonio y los intereses colectivos, y al mismo tiempo facilitar la solución a los conflictos éticos presentados;

7- El Código de Ética artículo 5, titulado "normas de conducta común a todos los universitarios", 1 realiza los siguientes señalamientos:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, el Estatuto Orgánico, los reglamentos, las disposiciones y órdenes que emanen de autoridades legítimas en uso de sus atribuciones regulares, y el presente Código de Ética. Mandato que no está siendo cumplido por el maestro José Vázquez, debido a que las acciones cometidas por el mismo son señaladas por los reglamentos de la UASD, como indebidas y a pesar de esto el mismo la continúa realizando.

8- En el mismo artículo 5, pero en su numeral 4, este también establece sobre la actuación que deben tener los universitarios, invitando a los mismos a Observar en su actuación académica y administrativa un comportamiento digno y honesto.

9- **Artículo 6 del Código de Ética, titulado: CONDUCTA PROHIBIDAS A LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS**, establece una de esas conductas en su numeral 3, la siguiente: **Recibir remuneraciones, incentivos, beneficios, en exceso de los que legítimamente les corresponden por sus funciones o trabajos en la Universidad.**

Las actuaciones del maestro José Vázquez Romero a la hora de vender sus libros, son práctica que genera niveles de beneficios al mismo, incurriendo este en una acción prohibida.

10- El Código de Ética tipifica en su artículo 7 "titulado las normas de conductas específicas para el personal académico", en esta señala la venta de libros de manera compulsiva como una de esas conductas indebidas, este artículo en su numeral 7.1., bajo el título: **De la venta de material educativo, de las actividades académicas adicionales y extracurriculares.** En su numeral 7.1.2 vuelve a evidenciar que las acciones en la que ha incurrido en maestro José Vázquez, son acciones que riñen con las reglamentaciones que rigen nuestra universidad, este dice de la manera siguiente: **Es violatorio a la ética vender libros, publicaciones u otros materiales de su autoría o de otros autores, a los estudiantes a quienes imparten docencia. Cuando uno de estos materiales figure en el programa oficial de la asignatura o que tiene el aval, como texto o material de consulta, de las autoridades de la Facultad a que pertenece el profesor, se adquirirá en los lugares que la Universidad tiene destinado para la venta de materiales docentes.**



Por todas las razones expuestas, solicitamos formalmente lo siguiente:

PRIMERO: Que el consejo directivo de la Facultad de Humanidad abra un proceso de investigación a los fines de detectar la existencia de faltas e irregularidades graves por partes del Maestro José Vázquez Romero, específicamente vinculadas con la venta de manera compulsiva de los libros de su autoría.

SEGUNDO: Que de manera provisional y con fines cautelares, ordene la suspensión de la venta de cualquier material por parte del maestro y la devolución de los recursos adquiridos al margen del costo de producción del material que vende el maestro José Vázquez Romero.

TERCERO: Que se permita a los estudiantes que están impartiendo la asignatura con el maestro José Vázquez Romero, realizar las practicas asignadas por el maestro en otros lugares que no sean únicamente el libro impuesto por el mismo, como por ejemplo en copias, mascotas y demás lugares donde puedan desarrollar las practicas

CUARTO: Que en caso de que el resultado de la investigación compruebe faltas e irregularidades graves sobre las imputaciones que pesan en contra del maestro, se proceda a suspender al maestro por un periodo de 2 años.

QUINTO: Que se emita una comunicación pública por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en la cual se advierta a los maestros que realizan el tipo de práctica de vender libros de manera compulsiva al igual que José Vázquez Romero, que de continuar con la misma serán aplicadas las sanciones que establece los reglamentos de nuestra universidad, cuando se incurren este tipo violaciones.

SEXTO: Que el proceso de investigación se realice en toda las asignaturas que imparte el maestro José Vázquez, no solo en la asignatura que señalamos en el presente escrito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (10) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)

Sueli Patricia Martínez García Matrícula (E22905)
BR. Sueli P. Martínez García

Delegada ante el consejo Universitario y Secretaria General del FIER



Local del FIER, 1er Nivel, Edificio B, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas,
Zona Universitaria, Sto. Dgo. Rep. Dom.

Anexos:

1. Copia noticia de fecha del 6 de Septiembre del 2013, publicada en el periódico digital, bajo el Link: <https://acento.com.do/2013/actualidad/118807-maestros-violan-ordenanza-y-hacen-negocios-imponiendo-libros-a-los-alumnos/> ACENTO DIARIO, la cual está bajo el título "**Maestros violan ordenanza y hacen negocios imponiendo libros a los alumnos**", en esta noticia se reseña una denuncia realizada en el año 2013 por el presidente de la Federación de Estudiantes Dominicanos de Santiago, en la cual se detalla que el maestro José Vázquez Romero vende de manera compulsiva libros a sus estudiantes. A través de esta comprueba la reincidencia del maestro en la práctica de vender libro a sus estudiantes.
2. Copia de la portada del libro titulado **Fundamentos de Antropología General** de autoría del maestro **José Vázquez Romero**. A través de lo cual se evidencia la existencia del libro. esto probando la venta del mismo.
3. Copia de las guías que contiene el libro **Fundamentos de Antropología General** del maestro **José Vázquez Romero**, de donde se desprenden 30 puntos de la evaluación de los estudiantes que cursan la asignatura de **(HIS-1700)**. Esta evidencia que las guías se encuentran en interior del libro.



Recp. C.
11/4/19

